

Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el primer período académico 2017.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para el pago de las matrículas de los estudiantes y en aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenios con la aseguradora Solidaria de Colombia, para que los estudiantes accedan a un apoyo económico, previo cumplimiento de los requisitos declarados en la carta de intención de renovación del beneficio por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia:

- 1. Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3.
- 2. No haber terminado otros estudios de educación superior.
- 3. Estar admitido en un programa de pregrado de la institución.
- 4. Haber obtenido un promedio académico igual o superior a 3,6 en el último semestre cursado.
- 5. Disposición para participar en las actividades sociales convocadas por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA o por la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, mediante manifestación escrita.

Que los términos y condiciones en que están suscritos estos convenios contemplan una fase inicial de confirmación del apoyo por parte de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y de solicitud del subsidio por parte del estudiante (sujeta a verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Universidad), que una vez superado el proceso de selección de los beneficiarios y el trámite de legalización interinstitucional, da lugar a una fase inicial de giro de los recursos correspondientes a la Universidad, en las cuentas bancarias establecidas para tal fin.

Que entre estas dos fases, debido a la rigurosidad que requiere el trámite, transcurre un tiempo que excede los plazos de matrícula establecidos por la Universidad en su calendario académico, motivo por el cual se hace necesaria la reglamentación de unas condiciones especiales de matrícula para los estudiantes que sean beneficiarios de este apoyo económico.

K



Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el primer período académico 2017.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) establece en el Artículo 15 que "La matrícula es el contrato entre la Universidad y el admitido, quien adquiere así la calidad de estudiante y se compromete, con su firma, a cumplir sus estatutos, el presente reglamento y las demás normas de la Universidad. La matrícula vence al terminar cada uno de los periodos que contempla el calendario académico de la Universidad".

Que mediante Memorando No. 50.50.18 del 06 de Febrero de 2017, el PGI de la oficina de Bienestar Institucional relaciona "los diez (10) jóvenes que una vez revisadas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, serán apoyados con el Programa de Apoyo Educativo "Solidaria es tu Futuro", durante la vigencia del primer semestre académico 2017", y así mismo solicita al Consejo Académico "permitir que los diez (10) jóvenes relacionados en la presente solicitud, le sea concedida una prórroga para cancelar el valor de su matrícula ordinaria hasta el 02 de marzo de 2017 y que les sea permitido inscribir de forma extemporánea los cursos y sentar la correspondiente matrícula para el primer periodo académico 2017". De igual forma en el mismo memorando la PGI de la oficina de Bienestar Institucional informa "La Aseguradora Solidaria de Colombia apoyará a los jóvenes relacionados de la siguiente forma:

No	Nombre	Programa	código	Identificación	Valor del apoyo
1	MARIA CAMILA PALOMINO BRAUSIN	Licenciatura en Pedagogía Infantil	191103725	1006775284	\$ 500.000,00
2	TATIANA ANDREA AREVALO ESCOBAR	Licenciatura en Pedagogía Infantil	191103801	1121943950	\$ 500.000,00
3	JESSICA LORENA RAMNIREZ ARIAS	Admiración de Empresas	146002846	1121898304	\$ 500.000,00
4	DERRY LOWEL SANCHEZ MOSQUERA	Ingeniería Electrónica	161002732	1121910428	\$ 500.000,00
5	CARLOS ALFONSO GOMEZ VELASQUEZ	Economía	147003313	1121912500	\$ 500.000,00
6	LUIS ALEJANDRO BELTRAN MORALES	Licenciatura en Educación Física	148102839	1121904043	\$ 500.000,00
7	MIGUEL ANGEL DAZA SALAMANCA	Ingeniería de Sistemas	160003006	1121920882	\$ 500.000,00
8	JIMMY ARIAS FRANCO	Licenciatura en Matemáticas y Física	141003602	1121881737	\$ 500.000,00
9	CRISTIAN JHONY BERMUDEZ RINCON	Ingeniería Agronómica	111003899	1121889824	\$ 500.000,00
10	DANIELA CALDERON CAICEDO	Licenciatura en Pedagogía Infantil	191103802	1119892429	\$ 500.000,00

Lo anterior, teniendo en cuenta los valores de la liquidación de matrícula presentada por cada uno de los estudiantes solicitantes del apoyo educativo".

TO



Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el primer período académico 2017.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria Nº 003 del 07 de Febrero de 2017, estudió la solicitud de la P.G.I. de la oficina de Bienestar Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la matricula con carácter provisional a los siguientes estudiantes, que son beneficiarios del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el Convenio Educativo "Solidaria es tu futuro", en el primer período académico del 2017.

No	Nombre	Programa	código	Identificación	Valor del apoyo
1	MARIA CAMILA PALOMINO BRAUSIN	Licenciatura en Pedagogía Infantil	191103725	1006775284	\$ 500.000,00
2	TATIANA ANDREA AREVALO ESCOBAR	Licenciatura en Pedagogía Infantil	191103801	1121943950	\$ 500.000,00
3	JESSICA LORENA RAMNIREZ ARIAS	Administración de Empresas	146002846	1121898304	\$ 500.000,00
4	DERRY LOWEL SANCHEZ MOSQUERA	Ingeniería Electrónica	161002732	1121910428	\$ 500.000,00
5	CARLOS ALFONSO GOMEZ VELASQUEZ	Economía	147003313	1,121912500	\$ 500.000,00
6	LUIS ALEJANDRO BELTRAN MORALES	Licenciatura en Educación Física	148102839	1121904043	\$ 500.000,00
7	MIGUEL ANGEL DAZA SALAMANCA	Ingeniería de Sistemas	160003006	1121920882	\$ 500.000,00
8	JIMMY ARIAS FRANCO	Licenciatura en Matemáticas y Física	141003602	1121881737	\$ 500.000,00
9	CRISTIAN JHONY BERMUDEZ RINCON	Ingeniería Agronómica	111003899	1121889824	\$ 500.000,00
10	DANIELA CALDERON CAICEDO	Licenciatura en Pedagogía Infantil	191103802	1119892429	\$ 500.000,00

PARÁGRAFO 1: Para legalizar el beneficio del apoyo económico, los estudiantes deberán entregar en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos:

a) Copia de la presente Resolución Académica.

b) Recibo de matrícula del Primer Periodo Académico del 2017, que se generó inicialmente.

c) Letra de cambio debidamente diligenciada, por el valor correspondiente al apoyo otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

20



Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del apoyo Económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el programa educativo "Solidaria es tu futuro", en el primer período académico 2017.

PARÁGRAFO 2. A partir de estos documentos, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite interno con la División de Tesorería, para la expedición de los nuevos recibos de matrícula del Primer Periodo Académico del 2017, previa aplicación del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, cuyo valor a pagar resultante deberá ser asumido por cada estudiante.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER, las siguientes fechas especiales para la matricula correspondiente al Primer Periodo Académico del 2017 para los estudiantes que están cobijados bajo la presente Resolución Académica, así;

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2017.							
MATRÍCULAS							
ACTIVIDAD	FECHA						
Matrículas ordinarias	Hasta el 02 de Marzo de 2017						
Matriculas extraordinarias	Hasta el 03 de Marzo de 2017						
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	Hasta el 03 de Marzo de 2017						

ARTÍCULO 3°. DISPONER que en caso de que no se giren oportunamente los recursos correspondientes, la Universidad procederá a hacer efectivos los títulos valores y el cobro jurídico a que haya lugar, en las fechas definidas en el diligenciamiento de los mismos.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de este apoyo económico no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente posterior, hasta tanto sean consignados por el estudiante o por la institución correspondiente, los recursos que adeuden por concepto de matricula

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 07 días del mes Febrero de 2017.

DORIS CONSUELO PULIDO

Presidente

Proyecto Ileón Reviso Delido JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN

Secretario